

## **ANEXO I**

### **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

#### **PRIMERA PARTE – GENERALIDADES**

##### **§ 1. Objeto del llamado**

*La Secretaría Privada de Audiencias y Ceremonial llama a Licitación Pública para la adquisición de Banderas de Ceremonia y de Izar de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina.*

##### **§ 2. Autoridades**

*El Poder Ejecutivo es la Autoridad Competente para adjudicar la presente licitación y la Secretaría de Audiencias y Ceremonial es la Autoridad de Aplicación de la misma.*

##### **§ 3. Régimen legal**

**3.1** *El trámite del presente llamado a Licitación se regirá por:*

- a) Las presentes Condiciones Generales; las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente Licitación.*
- b) La Ley Orgánica de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I al Decreto N° 1882/80.-*
- c) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.*
- d) La Ley N° 5350 (T.O. según ley 6658) y sus modificatorias.*
- e) Ley de Administración Financiera N° 9086.*

**3.2** *La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.*

**3.3** *Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el*

*oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos legales referidos.*

#### **§ 4. Domicilio**

*A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la Ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.*

#### **§ 5. Jurisdicción**

*Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

#### **§ 6. Adquisición de Pliegos**

**6.1** *El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500).*

**6.2** *Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: calle San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba), debiendo presentar copia de dicha boleta de depósito en la Dirección General de Administración – Área Contrataciones del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano o alternativamente en la*

*Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Callao 332 de dicha capital, contra la cual se hará entrega en las mencionadas dependencias de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.*

**6.3** *El interesado, al momento de adquirir el Pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.*

**6.4** *Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente Pliego, acompañando el correspondiente recibo original con el sobre (según lo establecido en el inciso 11.2). La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del Pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.*

**6.5** *La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.*

## **§ 7. Aclaratorias**

**7.1 A pedido de parte:** *Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas SUAC Centro Cívico. Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.*

**7.2 De oficio:** *Asimismo, la Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.*

**7.3 Efectos:** Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.

## **PARTE SEGUNDA – SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR**

### **§ 8. Forma**

**8.1** El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, lacrado, sin membrete, y con la **leyenda “Licitación Pública para la adquisición de Banderas de Ceremonia y de Izar de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina”**, con el contenido y en la forma indicada en el presente Pliego.

**8.2** La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

**8.3** La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

### **§ 9. Lugar y Fecha de Presentación**

La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC Centro Cívico del Bicentenario, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración.

#### **§ 10. Orden de la documentación a presentar**

*El sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:*

- (1) Índice general de la presentación.*
- (2) Recibo original de adquisición de los Pliegos.*
- (3) Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus fojas.*
- (4) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica.*
- (5) Documentación económica y financiera requerida.*
- (6) Acreditación de la capacidad técnica del oferente.*
- (7) Declaración jurada de los oferentes.*
- (8) La oferta económica.*
- (9) Garantía de mantenimiento de oferta.*
- (10) Reposición del Sellado de Ley.*
- (11) Muestras.*

#### **§ 11. Detalle del contenido de las propuestas**

*Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:*

##### **11.1 como índice general de la presentación:**

*El oferente deberá encabezar su presentación con un índice general de la documentación que de acuerdo con las presentes Condiciones Generales se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de foja.*

##### **11.2 como recibo original de adquisición del Pliego**

*Conjuntamente con la propuesta se deberá acompañar en original o copia autenticada del recibo de adquisición del Pliego, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación.*

##### **11.3 como Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus fojas.**

*Los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán ser presentados suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle, quien deberá en este caso tener facultades para el mismo. La empresa oferente deberá ser la misma y girar bajo igual forma societaria que la que adquirió el Pliego. Si el oferente se presenta bajo forma societaria que agrupe a varias empresas será considerado como una sola y única empresa a todos los efectos de la presente licitación, siendo sus integrantes solidariamente responsables. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.*

#### **11.4 como documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:**

*La oferta deberá contener la siguiente documentación legal:*

*(i) En caso de que el oferente fuese una **persona jurídica**:*

- 1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.*
- 2) Documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la sociedad, en debida forma (copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada); o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que*

*otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.*

*3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.*

*(ii) En caso de tratarse de una **Unión Transitoria de Empresas** (UTE) resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado (i) precedente, la presentación de la siguiente documentación:*

*1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente Pliego, suscripto por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.*

*2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:*

- (a) copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;*
- (b) copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Licitación; e*
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.*

(iii) Si se tratase de **personas físicas**:

- 1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.
- 2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

**11.5 como documentación económica y financiera:**

*El oferente deberá acompañar:*

- 1) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, al tiempo que deberá consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Punto 1.3 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en [www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36159](http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36159)), puesto a que deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse la Adjudicación.

**11.6 como acreditación de la capacidad técnica del oferente:**

*El oferente deberá acompañar:*

*Balance del último ejercicio exigible (art. 234 LSC), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.*

*Si se tratara de una Unión Transitoria de Empresas, constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en forma independiente su Balance certificado, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí prescriptos.*



Asimismo, y a los fines de realizar el análisis de la situación financiera, patrimonial y económica de los oferentes, deberán presentar certificado por contador público, los siguientes indicadores calculados sobre la información contenida en el balance del último ejercicio exigible (art. 234 LSC).

| <b>Denominación del Indicador</b>                 | <b>Aspecto a Analizar</b> | <b>Escala de Medida</b>                                                                                                                                                                                       | <b>Parámetro o Umbral de Exclusión</b> | <b>Interpretación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Liquidez Corriente</i>                         | <i>Financiero</i>         | <i>Activos Corrientes/Pasivos Corrientes (activos corrientes divididos pasivos corrientes)</i>                                                                                                                | <i>mayor o igual a: "1"</i>            | <i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "1" la situación es normal, buena o muy buena.</i>                                                                                                                                                                          |
| <i>Índice de Endeudamiento</i>                    | <i>Financiero</i>         | <i>Pasivo Total/Patrimonio Neto (Pasivo total dividido Patrimonio neto)</i>                                                                                                                                   | <i>igual o menor a: "1,50"</i>         | <i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o menores a "1,50" la situación es alto endeudamiento, equilibrado, bueno o muy buena. Cabe señalar que con un índice de liquidez corriente igual o mayor a "1", no es muy preocupante que este indicador oscile entre "1" a "1,50"</i> |
| <i>Índice de Recursos Propios</i>                 | <i>Patrimonial</i>        | <i>Total Patrimonio Neto/Total del Activo</i>                                                                                                                                                                 | <i>igual o mayor a: "0,40"</i>         | <i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "0,40" la situación es normal nivel de recursos, buen nivel u optimo nivel de recursos propios.</i>                                                                                                                         |
| <i>Índice de Rentabilidad del Patrimonio Neto</i> | <i>Económico</i>          | <i>Resultado del Ejercicio x 100/Total del Patrimonio Neto - Resultado del Ejercicio (Resultado del ejercicio multiplicado 100 dividido Sobre el total del patrimonio neto menos Resultado del ejercicio)</i> | <i>igual o mayor a: "1%"</i>           | <i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "1%" la rentabilidad es buena, muy buena o excelente.</i>                                                                                                                                                                   |

*La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes*

**11.7 como declaración jurada:**

*Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:*

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.*
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación.*
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.*
- 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente.*

**11.8 como oferta económica:**

*La cotización deberá realizarse por Renglón completo y en Pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se detallan, indicando los valores unitarios y totales.*

*La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas (de acuerdo con lo previsto por el Punto 2.3.11 del Anexo I del Decreto N° 1882/80). Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.*

**11.9 como garantía de mantenimiento de la oferta:**

*Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del uno por ciento (1 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la oferta (inciso 11.8), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta.*

*Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar documentada con certificación de firmas en los supuestos (2), (3), (4) y (5):*

- (1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.*
- (2) **En títulos:** de la deuda pública nacional, provincial o municipal, Bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar, aforados en su valor nominal.*
- (3) **Con Aval Bancario.***
- (4) **Pagaré en Garantía,** el que deberá emitirse a la orden del Gobierno de la Provincia de Córdoba, firmado por el oferente y certificado en el cuerpo del documento por Escribano Público o entidad bancaria.*
- (5) **Póliza de seguro de Caución,** a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones:*
  - (a) Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.*

*(b) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que se cuenta.*

*Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).*

#### **11.10 como reposición del Sellado de Ley.**

*Reposición del sellado de ley conforme al siguiente detalle:*

*a) Propuestas exentas.*

*b) Pliegos PESOS SESENTA Y CINCO (\$ 65). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>.*

*c) Orden de compra: cinco por mil (5 ‰) del total de la misma. Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>.*

#### **11.11 Muestras**

*Los oferentes deberán presentar, eventualmente y de conformidad a lo establecido en el art. 3º del Pliego de Condiciones Particulares, muestras de la mercadería ofrecida.*

### **PARTE TERCERA – SOBRE EL PROCESO LICITATORIO**

#### **§ 12. El acto de apertura**

**12.1** *El Acto de Apertura de ofertas se realizará en la sala de Reuniones del Centro Cívico del Bicentenario, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, en la fecha y hora que la Dirección General de Administración establezca para su realización, debiendo anunciarse a tales fines en el Centro Integral de Atención al Ciudadano sito en PB de ese edificio. En la fecha y hora que se determine, se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios*

*designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas hayan concurrido al Acto de Apertura.*

*12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas “No Laborables” para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar fijado por la Dirección General de Administración.*

*12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente Pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas.*

*12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.*

*12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.*

*12.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas, conforme lo establecido en el Punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80.*

### **§ 13. Sobre las causales de rechazo de las ofertas.**

*Serán objeto de rechazo las ofertas:*

- (a) condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.*
- (b) que no estén firmadas por el oferente.*
- (c) presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias.*

- (d) formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos pedidos.*
- (e) que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.*
- (f) que no se acompañen las muestras requeridas en el Punto 11.11.*

#### **§ 14. Sobre la Comisión de Apertura y Preadjudicación**

*14.1 La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante de la Dirección General de Administración y un (1) representante de la Dirección General de Asuntos Legales, siendo las citadas reparticiones dependientes del Ministerio de Administración y Gestión Pública y un (1) representante de la Secretaría de Audiencias y Ceremonial dependiente del Poder Ejecutivo.*

*14.2 La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.*

*14.3 La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará el rechazo de la oferta.*

#### **§ 15. La evaluación de las ofertas y el proceso de preadjudicación**

##### **15.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:**

*La Comisión de Apertura y Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que –ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones - resulte ser la oferta de precios más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es*

*decir, el precio más bajo, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.*

*No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.*

#### **15.2 Facultades de la Comisión:**

*Es facultativo de la Comisión solicitar en cualquier instancia, las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original.-*

*La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.-*

*La Comisión aconsejará en los términos del punto 2.7.8 in fine del anexo I Decreto 1882/80, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en este punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada.*

### **§ 16. Anuncio de la preadjudicación**

*16.1 Seleccionada/s la/s oferta/s de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los oferentes y anunciadas durante DOS (2) días en la Planta Baja del “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba Centro Cívico, en el espacio del Centro Integral de Atención al Ciudadano.*

*16.2 También constarán los defectos de forma que deban ser regularizados por los preadjudicatarios, en los términos establecidos en el Punto 2.7.8 del Decreto N° 1882/80.*

#### **16.3 Impugnaciones:**

*Los Oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de DOS (2) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios (Punto 2.7.9. del Decreto N° 1882/80). Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del/los Renglón/es impugnado/s, debiendo efectuarse en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.*

#### **§ 17. Sobre la adjudicación**

*17.1 La adjudicación se realizará por Renglón completo a la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se comunicará en alguna de las formas previstas en el Punto 2.8.1 del Decreto N° 1882/80.*

#### **17.2 Garantía de Cumplimiento:**

*Una vez comunicada la adjudicación, el adjudicatario deberá ofrecer una garantía del 10% (diez por ciento) del valor total de aquélla en el plazo de ocho (8) días hábiles de notificada la Orden de Compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.*

*Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el Punto 11.9 del Pliego de Condiciones Generales, exceptuando la forma de Pagaré, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas.*

#### **§ 18. Presupuesto oficial**

*El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma de Pesos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta (\$2.494.430,00).*



## **ANEXO II**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **Artículo 1° – Objeto de la contratación**

*El objeto de la presente Licitación Pública es la adquisición de Banderas de Ceremonias y Banderas de izar de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina, según cantidades y especificaciones que se detallan en el anexo III.*

#### **Artículo 2°.- Plazo y lugar de entrega**

*Las banderas deberán ser entregadas en la Oficina de Ceremonial dependiente de la Secretaría Privada de Audiencias y Ceremonial, sita en el “Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004GBB de la Ciudad de Córdoba, a los quince (15) días de notificada la orden de compra.*

#### **Artículo 3°.- Muestras**

*Los oferentes deberán presentar conjuntamente con las ofertas, UNA (1) muestra de la propuesta al Renglón que cotice según se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas – Anexo III.*

*Los oferentes deberán presentar su muestra conjuntamente con la oferta, todo dentro de una caja cerrada, lacrada, sin membrete, y con la leyenda “**Licitación Pública para la adquisición de Banderas de Ceremonia y de Izar de la Provincia de Córdoba y de la República Argentina**”, con el contenido y en la forma indicada en el presente Pliego.*

*El contenido de las mismas deberán estar claramente identificadas mediante un rótulo lacrado, donde nuevamente conste: a) nombre y firma del oferente; b) Licitación a que corresponde y c) número o denominación de la muestra.*

*Las muestras presentadas por los oferentes deberán ser exactamente iguales a las que ofrezcan proveer (tanto en relación a las Banderas como las cajas en que deben presentarse*

las Banderas de Ceremonias), y para el caso de detectarse diferencias entre dichas muestras y los artículos provistos por la adjudicataria, se tendrá por no cumplida la obligación, aún cuando hayan sido suscriptos los remitos correspondientes, pudiendo el Organismo contratante intimar su cumplimiento o rescindir el contrato o hacerlo cumplir por otro, siendo el adjudicatario responsable de los daños y perjuicios resultantes y de la diferencia de precio que pudiera surgir.

En caso de no estar conforme la adjudicataria con el resultado de los eventuales análisis, se procederá conforme lo establece el Punto 7.2 b) del Anexo I del Decreto N° 1882/80.

Las muestras serán remitidas a la Secretaria Privada de Audiencias y Ceremonial a los efectos de analizar la calidad de las mismas y elaborar informe correspondiente determinando si se ha cumplimentado con las características técnicas solicitadas.

#### **Artículo 4°: - Incumplimiento, penalidades, multas y rescisión**

Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndolo hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1. podrá intimar su cumplimiento en un plazo perentorio de QUINCE (15) días corridos; o bien
2. podrá resolver el contrato y eventualmente hacerlo cumplir por otro, a cargo del contratista moroso.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia Administración Contratante, podrá aplicarse una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1<sup>0</sup>/100) del

*monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el TRES POR CIENTO (3 %) del monto total del contrato, la Contratante quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.*

*En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente. Para el caso en que la Contratante decidiese además requerir la satisfacción de la prestación incumplida por parte de un tercero, a cargo del contratista, éste será también responsable por cualquier diferencia de precio que pudiera surgir.*

#### **Artículo 5° – De la facturación y los pagos**

*Una vez conformadas las facturas por la Secretaría Privada de Audiencias y Ceremonial, su vencimiento operará a los treinta (30) días.*

*Al momento del pago de cada factura, deberá cumplimentarse con lo establecido por las Resoluciones Nros. 116/00, 372/02, 339/04, 84/05, y 163/09, referente al Certificado Fiscal para Contratar. Para ello deberá solicitar ante la D.G.R. mediante Formulario N° 292/00 la emisión del mismo. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el Certificado, previo a cualquier pago que realice.*

*La facturación deberá ser a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – CUIT 34-99923057-3 aclarando entre paréntesis el Ministerio/Secretaría que contrata, en este caso la Secretaría Privada de Audiencias y Ceremonial).*

*En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.*



### **ANEXO III**

#### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **1.- RENGLÓN UNO:**

*Mil Quinientas (1.500) Banderas de Ceremonia de la República Argentina y mil Quinientas (1.500) Banderas de Ceremonia de la Provincia de Córdoba, según la siguiente descripción:*

##### **Bandera de Ceremonia de la República Argentina:**

*La bandera deberá estar compuesta por tres franjas horizontales de igual ancho, dos celeste y una central, blanca, de los colores indicados. Paño doble con unión entre franjas en tela gros de poliéster con su respectivo moño o corbata con terminación de flecos de lurex de 3 cm, respetando los colores reglamentarios y sus correspondientes cintas de sujeción.*

*De 0,90 mts por 1,40 mts siendo el ancho de cada franja de 0,30 mts. Las estrías que marcan el comienzo del recorrido de los rayos deben llegar hasta la mitad de ellos.*

*El sol en el centro de la franja blanca, de 32 rayos flamígeros, 16 rectos y 16 ondulados, orientados en sentido que giran las agujas del reloj. El mismo debe bordar, en relieve, sin relleno, con hilo metálico dorado. Diámetro externo del sol 0,25 mts; diámetro interno del sol 0,10 mts.*

*Cada bandera deberá estar presentada en una caja de cartón doble reforzada N° 4 color blanco acabado brillante. El tamaño de la misma será de 32x32x5 cm de profundidad con el logo impreso de la Provincia de Córdoba.*

##### **Bandera de Ceremonia de la Provincia de Córdoba:**

*De 0,90 mts. por 1,40 mts, con el sol de 32 rayos (16 rectos y 16 ondulados) bordado a mano en relieve, en una faz con hilos dorados de 2 tonos (dorado y cobrizo). Completamente artesanal, no computarizado, respetando el diámetro proporcional a la bandera: 42 cms. Exterior, y 19 cms. Interior, con fondo blanco.*

*Paños dobles con unión entre franjas en tela gros de poliéster con su respectivo moño o corbata con terminación de flecos de lurex de 3 cm.; respetando los colores reglamentarios: pantone rojo 7427 C y celeste 284 U, y sus correspondientes cintas de sujeción.*

*Cada bandera deberá estar presentada en una caja de cartón doble reforzada N° 4 color blanco acabado brillante. El tamaño de la misma será de 32x32x5 cm de profundidad con el logo impreso de la Provincia de Córdoba.*

## **2.- RENGLÓN DOS:**

*Catorce (14) Banderas de Izar de la Provincia de Córdoba y Catorce (14) Banderas de Izar de la República Argentina según la siguiente descripción:*

*Con sol reglamentario en poliamida reforzada, en los pantones (colores) correspondientes, con unión de paños entre franjas (costuras francesas), costuras perimetrales dobles, costuras en la punta triples con refuerzos triangulares dobles en los 4 extremos, las correspondientes sogas y mosquetones en el lado de la guena para sujeción.*

### **Bandera de Izar de la República Argentina:**

| <b>Cantidad</b> | <b>Tamaño</b> | <b>Diámetro del Sol</b> | <b>Mosquetones</b> |
|-----------------|---------------|-------------------------|--------------------|
| 10              | 6 m. x 9,6 m. | 1mts.                   | 6                  |
| 4               | 3 m. x 4,8 m. | 55 cm.                  | 4                  |

### **Bandera de Izar de la Provincia de Córdoba:**

| <b>Cantidad</b> | <b>Tamaño</b> | <b>Diámetro del Sol</b>        | <b>Mosquetones</b> |
|-----------------|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 10              | 6 m. x 9,6 m. | 93 cm. (con pigmentos dorados) | 5                  |
| 4               | 3 m. x 4,8 m. | 65 cm. (con pigmentos dorados) | 4                  |

